

## Bases del Sorteo Tarjeta Regalo INDITEX de 250€

- Este concurso está sujeto a las bases generales de concursos.
- Se realizará un sorteo entre todos los participantes que hayan cumplido correctamente las bases del concurso.
- El premio consiste en una tarjeta regalo INDITEX con valor de 250€.
- Para participar debes:
  - Desde Instagram debes dar like a la publicación del sorteo, comentar la publicación mencionando la cuenta de Instagram de dos amigos/as, seguir a la cuenta de la publicación del sorteo, rellenar el formulario indicado y aceptar el correo de confirmación, este puede recibirse en la carpeta de no deseado o spam, asegúrate de que lo aceptas.
- Promoción válida desde las 00:01h del 25/08/2020 hasta las 23:59h del 14/09/2020.
- Sólo será válida una inscripción por participante para este concurso.
- Los participantes deberán ser mayores de edad y residentes en España.
- Los nombres de los ganadores serán publicados el martes 15 de septiembre de 2020 en cada una de las cuentas organizadoras del concurso.
- Los ganadores deben responder a la comunicación de la resolución del sorteo en un plazo máximo de 10 días naturales, en caso contrario el concurso será declarado desierto.

## **BASES GENERALES DE CONCURSOS**

### **1. Organización del concurso**

Las acciones promocionales están promovidas por La Organización del Concurso, los usuarios de las cuentas de Instagram @sarabitica @Inmacu\_cr @carol\_yo\_me\_cuido @nomedalavida @floreta87 @daviniaperezolivas @kittyrv72 @isabelsecuida @silviamaciam @cuatroprincipes @lorena.gomez.s

### **2. Ámbito De Aplicación**

Los concursos y promociones se extenderán a todo el territorio nacional.

### **3. Duración**

Las fechas de comienzo y finalización estarán detalladas en cada una de las acciones promocionales.

### **4. Participación**

Para poder participar en las diferentes acciones promocionales promovidas se exige ser persona física residente en España con mayoría de edad.

Las condiciones particulares de participación estarán especificadas en cada promoción.

Por norma general, y salvo que se establezca otra cosa en una promoción particular, solo se admitirá una participación por persona.

### **5. Ganadores**

Los ganadores de los concursos lo serán por análisis de datos objetivos.

Por otra parte, los ganadores de los sorteos se extraerán por sistemas informáticos de selección aleatoria entre todos aquellos que hayan participado conforme a las reglas establecidas.

Los ganadores serán informados por la publicación de su nombre en las Redes Sociales de cada cuenta organizadora del sorteo.

Para todos los concursos se designará un número concreto de ganadores, en función de los premios. Además, se escogerá también un número concreto de suplentes utilizando los mismos criterios de selección

Si el ganador renuncia al premio se podrá decidir si el premio se da a los suplentes o el sorteo se declara desierto.

En caso de que el ganador pertenezca a una zona cuyo régimen fiscal sea diferente (Canarias, Ceuta y Melilla) el pago del impuesto de aduanas correspondiente será obligación de dicho ganador.

## **6. Premios**

Cada uno de los premios que se otorguen serán descritos en las diferentes acciones promocionales. En caso de ser un premio en especie no podrá canjearse por dinero.

## **7. Aceptación Bases y Responsabilidad**

La participación en cada una de las acciones promocionales conlleva la aceptación íntegra de estas bases generales y las condiciones particulares que, en su caso, se establezcan en cada promoción.

La Organización del Concurso se reserva el derecho de anular la promoción por razones justificadas, así como modificar estas bases o las de la acción promocional en cualquier momento o dejar el premio desierto. Si esto ocurriera será debidamente puesto en conocimiento de los participantes en el mismo canal en el que se haya llevado a cabo la acción, con una explicación motivada de la decisión.

De la misma forma, se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que vulneren las normas establecidas en las bases o cuyo comportamiento afecte al normal desarrollo de la acción promocional. Así como a descalificar a aquellos que actúen de forma abusiva o fraudulenta.

La Organización del Concurso queda eximida de responsabilidad en el caso de que no pueda localizar al ganador por causas no imputables a la empresa. También el ganador exime a La Organización del sorteo de la responsabilidad de cualquier perjuicio que pudiera derivarse del uso del premio otorgado.

Cualquier incidencia que pueda surgir y no esté contemplada en estas bases será resuelta por la organización conforme a su mejor criterio.

## **8. Fiscalidad**

Según lo establecido por la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, los premios derivados de acciones promocionales están sujetos a tributación.

Corresponderá a La Organización del Concurso la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención pertinente. Dicha retención o ingreso a cuenta no procederá en aquellos premios inferiores a 300 €, que estén sometidos a tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Organización del Concurso no será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias del ganador.

Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas anteriormente, el ganador deberá firmar un escrito justificativo de la recepción del premio, aportar sus datos fiscales y copia de documento identificativo (CIF, NIF o Tarjeta de Residente). Así mismo, deberán firmar una declaración sobre el conocimiento de la fiscalidad de dichos premios.

## **9. Datos Personales**

La principal finalidad de dicho tratamiento es la gestión de los usuarios registrados en nuestra web, así como el envío de publicidad relativa a los productos y servicios

comercializados por La Organización del Concurso o para el envío de publicidad, descuentos y promociones de productos y servicios de otras entidades. La Organización del Concurso asegura la confidencialidad de los datos aportados y garantiza que, en ningún caso, serán cedidos para ningún otro uso sin mediar consentimiento previo y expreso de nuestros usuarios. Sólo le pediremos aquellos datos necesarios para la prestación del servicio requerido y únicamente serán empleados para este fin.

## **10. Ley Aplicable y Jurisdicción**

Las acciones de promoción, así como las bases que las regulan, están sujetas a la legislación española. Cualquier controversia que de ellas se deriven, y ante la ausencia de acuerdo amistoso, serán competentes los tribunales españoles.